

Acta de 19 de Ago. ^{Sobre la Certificacion de Creditos de la villa por}
 los suministros a los Franceses q. no ha lugar
 a su cobranza



En la Villa de Salamanca a diez y nueve de Agosto de
 mil ochocientos veinte y seis, reunido el Ayuntamiento
 en sus Salas Cap., se dio cuenta de una Certificacion
 con libranza por D. Juan Vazquez Lino por el M. de
 la P. Junta de Examen y liquidacion de Creditos contra
 la Francia, fha en Madrid a trece y uno de Julio de
 este año, declarando en ella, no haber lugar a la cobranza
 de los recibos y mas recibos q. a que ascienden
 los suministros, y dinero q. esta Villa dio a las tropas
 Francesas en la guerra de la independencia, por
 no estar comprendidos en las P. ordenes expedidas, a
 este fin, aclaratorias de los tratados q. esta Nación
 tiene celebrados con la Francia, y de mas particular
 q. comprende esta Certificacion, a consecuencia
 de un recurso q. este Ayuntamiento estable; y en consecuencia
 de todo, acordó se publique bando p. q. los vecinos
 q. tengan anticipados suministros, se conformen de
 esta resolusion, y si quixeren seguir el curso de
 apelacion en el termino q. señala en la misma
 la q. realidad, guardese en la caja de los p. recibos
 q. en esta villa p. q. conste en todo tiempo
 fijandose p. a aquella operacion el dia de mañana, y
 libren testimo. al Administrador de Rentas de esta villa
 q. q. acredite quedan enterado este Ayuntamiento a
 acordó y firmaron de q. doctos.

Reconoce

Martinez

Exenandoy

Sanchez

Publico

Antena

Martinez

Con igual se libro el termino
 mandado, y se hizo edicto p. a
 uno de estos vecinos. doctos.

Gerónimo Garcia
 de Salas

